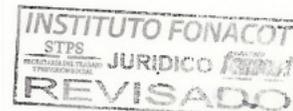




CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA ENTREGA DOMICILIO A DOMICILIO Y DESTINATARIO EXPRESO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, EL SERVICIO POSTAL MEXICANO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SR. LUIS EDUARDO TURRIZA CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "INSTITUTO FONACOT" Y "SEPOMEX", RESPECTIVAMENTE, Y LAS "PARTES" CUANDO SE REFIERA A AMBAS CONJUNTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. EL "INSTITUTO FONACOT" declara a través de su representante legal, que:**
 - I.1.** Su representado es un Organismo Público Descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
 - I.2.** Cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato, como se desprende de la Escritura Pública Número 212,692, de fecha 29 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público Número 35 del Distrito Federal, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio Número 82-7-01082014-115726, el día 01 de agosto del 2014, con fundamento en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
 - I.3.** Requiere contratar el servicio de mensajería entrega domicilio a domicilio y destinatario expreso vía SEPOMEX.
 - I.4.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 31801 denominada 'Servicio Postal', y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número SGA-051, de fecha 18 de marzo del 2015, emitido por la Subdirección General de Administración del "INSTITUTO FONACOT".
 - I.5.** Su Registro Federal de Contribuyentes es IFN060425C53, en términos de su Cédula de Identificación Fiscal.
 - I.6.** Para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, Distrito Federal.



[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]

Recibí
Marco Cármona

Recibí Contrato
Lidia Guereca

Contrato ARTÍCULO 1° LAASSP 2015-011



II. "SEPOMEX", declara a través de su apoderado legal, que:

- II.1. Es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios y que tiene por objeto principal la prestación del servicio público de correos.
- II.2. De conformidad con el artículo 1° y 3° del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 1986, dentro de su objeto, tiene las funciones de prestar el servicio público de correo y en general, realizar y celebrar los actos jurídicos necesarios para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
- II.3. Que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de acuerdo a lo establecido con la Escritura Pública Número 3,834, de fecha 4 de mayo de 2015, otorgado ante la fe de la Notaria Pública Interina Número 168, del Estado de México, Licenciada Dolores Martina Lafuente Casillas, de la que es titular el Lic. Juan Carlos Ortega Reyes; facultades que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna y que se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral.
- II.4. Tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación del servicio objeto del presente Contrato.
- II.5. Conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen las disposiciones administrativas aplicables, así como el contenido del presente contrato.
- II.6. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SPM 860820 CF5.
- II.7. Para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio de su representado el ubicado en Tacuba número 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000, en la ciudad de México, Distrito Federal.

III. LAS "PARTES" DECLARAN QUE:

- III.1. El presente contrato no se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 1° de la citada Ley.
- III.2. En virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad suscribir el presente contrato, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El "INSTITUTO FONACCT" encomienda a "SEPOMEX" y éste se obliga a prestar el servicio de mensajería entrega domicilio a domicilio y destinatario expreso, el cual consiste en el envío de 12 millones de volantes sin destinatario expreso, a



CSB



repartirse domicilio a domicilio de entre 5 y 8 kms a la redonda de 68 oficinas, módulos, representaciones y/o sucursales de el "INSTITUTO FONACOT", a nivel nacional. Para lo que "SEPOMEX" pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. El "INSTITUTO FONACOT" entregará a "SEPOMEX", las características técnicas, las cuales se encuentran señaladas en el **Anexo 1** (Anexo Técnico), mismo que firmado por LAS PARTES, forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA. TIEMPOS DE ENTREGA. "SEPOMEX" entregará los 12 millones de volantes sin destinatario expreso entre 1 y 10 días hábiles, a partir de la recepción del material de acuerdo a las especificaciones requeridas. Asimismo entregará los 150,000 sobres de Afiliación de Centros de Trabajo entre 10 y 15 días hábiles, a partir de la recepción de los sobres de acuerdo a las especificaciones requeridas.

"SEPOMEX" deberá entregar el reporte de la entrega de las piezas tanto de volantes y de sobres de Afiliación de Centros de Trabajo, 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la distribución. Deberá ser enviado vía correo electrónico al "INSTITUTO FONACOT" y físicamente impreso, así como en usb y/o cd, en las oficinas ubicadas en Av. Insurgente Sur número 452, 2° piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc. CP. 06760. México, DF.

CUARTA. VIGENCIA. Las "PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de julio de 2015 al 30 de septiembre de 2015.

QUINTA. PRECIOS UNITARIOS. El "INSTITUTO FONACOT" pagará a "SEPOMEX" por los servicios objeto del presente contrato, los precios unitarios que más adelante se detallan,

Propaganda Comercial					
Propuesta	Modalidad de Servicio	Peso	Piezas	Tarifa por Pieza	Costo Total del envío
A	Sin Destinatario	Hasta 20 grs.	12,000,000	\$0.40	\$4'800,000.00

Propaganda Comercial					
Propuesta	Modalidad de Servicio	Peso	Piezas	Tarifa por Pieza	Costo Total del envío
B	Con Destinatario	Mas 40 hasta 50 grs.	150,000	\$2.16	\$324,000.00

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir "SEPOMEX" todos los gastos y costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que "SEPOMEX" no podrá agregar ningún gasto ni costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de un cambio o incremento a las tarifas que en su caso autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "SEPOMEX" le comunicará por escrito al "INSTITUTO FONACOT" con 5 días naturales de anticipación, a efecto de que las nuevas tarifas sean aplicadas en el presente contrato.

Handwritten initials and signatures in blue and green ink.



fonicot

SEXTA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El "INSTITUTO FONACOT" en función de los requerimientos solicitados cubrirá a "SEPOMEX" por la prestación de los servicios, la cantidad de \$5,124,000.00 moneda nacional (Cinco millones ciento veinticuatro mil pesos, 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con el Anexo 2 (Propuesta Económica), que se adjunta al presente contrato, el cual debidamente firmado por las "PARTES" forma parte integrante del presente contrato.

SÉPTIMA. FORMA Y LUGAR DE PRESTAR EL SERVICIO. "SEPOMEX" se obliga a prestar los servicios a que se refiere la cláusula primera, de conformidad con lo descrito en el Anexo 1 (Anexo Técnico), que se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo.

OCTAVA. FORMA DE PAGO. El "INSTITUTO FONACOT" pagará a "SEPOMEX" por los servicios objeto del Contrato, la cantidad señalada en la cláusula sexta, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el Anexo 2 (Propuesta Económica), con el monto total del presupuesto y sus precios unitarios, previa prestación de los servicios a entera satisfacción del "INSTITUTO FONACOT". El pago se realizara contra la entrega de los servicios aceptados y validados por el administrador del contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "SEPOMEX" deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la prestación de los servicios, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios, consistente en entregables y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, "SEPOMEX" deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que "SEPOMEX" pondrá a disposición del "INSTITUTO FONACOT" en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al "INSTITUTO FONACOT".

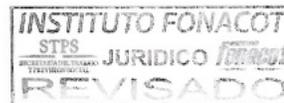
Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de las facturas electrónicas respectivas, debidamente requisitadas y autorizadas por la Dirección de Mercadotecnia del "INSTITUTO FONACOT". El horario para la presentación de la documentación requerida será de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

El "INSTITUTO FONACOT" realizará los pagos a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario, a la cuenta número [REDACTED]

Los pagos que haga el "INSTITUTO FONACOT" cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de "SEPOMEX" que se generen con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que este último no podrá reclamar algún otro pago adicional.

Los comprobantes fiscales que expida "SEPOMEX", deberán cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la representación impresa de las facturas electrónicas que constará en un documento impreso en papel, deberá contar con el visto bueno del Administrador del Contrato.

Eliminado: Renglón y medio Datos de la Cuenta Bancaria (No. de Cuenta, CLABE, Sucursal y Plaza)
Fundamento Legal: Art. 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo. 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Artículos 46 y 142 Ley de Instituciones de Crédito; así como los lineamientos Trigésimo Octavo Fracción III y Cuadragésimo Segundo Fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Por tratarse de Información que Identifica un Secreto Bancario.





“SEPOMEX” podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al “INSTITUTO FONACOT” por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

NOVENA.- OMISIÓN DEL PAGO. Cuando el “INSTITUTO FONACOT” no cubra el pago por la prestación del servicio dentro del plazo señalado en la Cláusula Octava, “SEPOMEX” le podrá suspender el servicio sin responsabilidad de su parte.

DECIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “LAS PARTES” no podrán ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DECIMA PRIMERA. CALIDAD DEL SERVICIO. “SEPOMEX” quedará obligada ante el “INSTITUTO FONACOT” a responder de la calidad de los servicios prestados así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato.

“SEPOMEX” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del “INSTITUTO FONACOT”.

El personal autorizado del “INSTITUTO FONACOT”, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

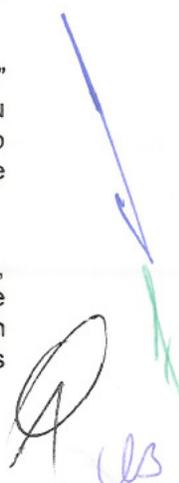
“SEPOMEX” manifiesta su conformidad, para que el “INSTITUTO FONACOT” supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera a “SEPOMEX” de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

“SEPOMEX” deberá presentar por escrito los reportes de los servicios realizados firmados por él, debidamente sancionados y autorizados por el Administrador del Contrato. Dichos reportes deberán ser anexados a la facturación correspondiente y contener descripción, periodo y tipo de servicio prestado.

DÉCIMA SEGUNDA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DECIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral, civil, o de cualquier otra índole, para la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

“SEPOMEX” como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las





FONACOT

Contrato ARTÍCULO 1° LAASSP 2015-011

reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del **"INSTITUTO FONACOT"**, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al **"INSTITUTO FONACOT"**, reconociendo expresamente **"SEPOMEX"** que es la única responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto de Seguridad de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al **"INSTITUTO FONACOT"**, en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el **"INSTITUTO FONACOT"** o, en su caso, contra el **"INSTITUTO FONACOT"** por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por **"SEPOMEX"** como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, **"SEPOMEX"** asumirá la responsabilidad, dejando libre al **"INSTITUTO FONACOT"** de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, **"SEPOMEX"**, se obliga a que para el supuesto de que para la prestación del servicio objeto de este contrato, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto de Seguridad de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por lo que de manera bimestral entregará al **"INSTITUTO FONACOT"**, las constancias de cumplimiento.

"SEPOMEX" se obliga a cubrir al **"INSTITUTO FONACOT"** los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN. El **"INSTITUTO FONACOT"** tiene el derecho de supervisar en todo momento y cuando así lo juzgue conveniente, el desarrollo y cumplimiento de los servicios contratados con **"SEPOMEX"**.

La supervisión a que se refiere el párrafo anterior, la podrá hacer el **"INSTITUTO FONACOT"** a través del servidor público o servidores públicos que al efecto designe. **"SEPOMEX"** se compromete a dar todas las facilidades para que se lleve a cabo la supervisión.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al **"INSTITUTO FONACOT"**, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el **"INSTITUTO FONACOT"**.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, **"SEPOMEX"** deberá notificar y acreditar dicha situación al **"INSTITUTO FONACOT"** previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el **"INSTITUTO FONACOT"**, para el caso de que por causas atribuibles a éste no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto, deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio



de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.

Queda expresamente convenido, que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:

- i) Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
- ii) Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte de "SEPOMEX".

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando ocurran razones de interés general, o bien, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, o por así convenir a sus intereses, las "PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el Contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando para ello la comunicación dada por escrito con diez (10) días naturales de anticipación, a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación del presente Contrato.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. Las "PARTES" podrán rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que alguna de las partes incumpla con cualquiera de las obligaciones y/o compromisos derivados del mismo, por lo que si alguna de ellas incumple cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, la otra parte podrá optar por la rescisión del mismo en los términos siguientes:

- A) La parte afectada comunicará por escrito a la otra, la o las causales en que haya incurrido y que ameriten a juicio de la primera, la rescisión del contrato. En dicho escrito se citará a la parte que incumplió para que en la fecha prevista comparezca a través de su representante legal al levantamiento de un acta circunstanciada, en la que se hará constar la causa o causas de incumplimiento y/o violaciones al contrato.
- B) En el levantamiento del acta, la parte que incumplió podrá alegar todo lo que a su derecho convenga y presentar la documentación que juzgue pertinente para que se le exima del incumplimiento que se le impute.
- C) La parte afectada con base en la información y documentación de que disponga, emitirá la resolución que corresponda, misma que se notificará a la parte incumplida.

DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y/O ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) Y/O ANEXO 2 (PROPUESTA ECONÓMICA). Las "PARTES" acuerdan que cualquier modificación



y/o adición al presente Contrato y/o al **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, y/o al **Anexo 2 (Propuesta Económica)**, será realizada por mutuo acuerdo, y formalizada mediante convenio debidamente firmado por sus representantes, con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos cinco días naturales a la fecha en que se proponga la modificación, haciendo en su caso, los ajustes que resulten necesarios en el costo y tiempo de los servicios.

DECIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. El **"INSTITUTO FONACOT"** podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, en todo o en parte, la prestación del servicio contratado, sin que ello implique su terminación definitiva. Al efecto, notificará a **"SEPOMEX"** en el domicilio señalado para los efectos del presente Contrato, un aviso por escrito, en el que indicará las causas de suspensión y el plazo en el cual surtirá sus efectos.

El presente Contrato podrá continuar produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, lo que hará saber el **"INSTITUTO FONACOT"** a **"SEPOMEX"** en los mismos términos que le hizo saber la suspensión, al día hábil siguiente a que haya desaparecido la causa de ésta.

VIGÉSIMA. AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. El **"INSTITUTO FONACOT"** y **"SEPOMEX"** reconocen que en la celebración del presente contrato, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

VIGÉSIMA PRIMERA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio o de terminación total de los servicios, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto será necesario que **"SEPOMEX"** notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el **"INSTITUTO FONACOT"** inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el **"INSTITUTO FONACOT"** ordena a **"SEPOMEX"** la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.
- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del **"INSTITUTO FONACOT"**. En este supuesto, será necesario que **"SEPOMEX"** notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el **"INSTITUTO FONACOT"** inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al **"INSTITUTO FONACOT"**.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente **"SEPOMEX"**, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de **"SEPOMEX"**, dicha prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El Lic. Martín Alejandro Landin Boyer, en su carácter de Subdirector General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.



VIGÉSIMA TERCERA.- DISCREPANCIA.- "SEPOMEX" acepta que en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de contratación o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de las cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

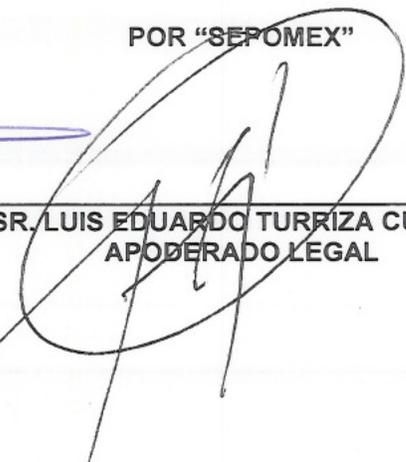
VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN. Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones establecidas en el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles y demás legislación aplicable. En caso de controversia derivada de la interpretación y debido cumplimiento de este contrato, las "PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa que tengan o que pudieran llegar a tener.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las "PARTES" de su contenido y alcance legal lo firman en tres tantos originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 1° de julio de 2015.

POR EL "INSTITUTO FONACOT"

POR "SEPOMEX"


LIC. FRANCISO JAVIER VILLAFUERTE HARO
SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN


SR. LUIS EDUARDO TURRIZA CUEVAS
APODERADO LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LIC. MARTIN ALEJANDRO LANDIN BOYER
SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
DE NEGOCIOS, PRODUCTOS E
INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Contrato Artículo 1° LAASSP-2015-011

Visto Bueno del Área Requirente _____

Visto Bueno del Área Administrativa _____

Elaboró: Lic. Sofia Alejandra Solís Cobos

Supervisó: Lic. Dora Nava García









**ANEXO 1
(ANEXO TÉCNICO)**

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere la contratación de un servicio de mensajería para hacer el envío de 12 millones de volantes sin destinatario expreso, a repartirse domicilio a domicilio de entre 5 y 8 kms a la redonda de 68 oficinas, módulos, representaciones y/o sucursales del Instituto FONACOT, es decir, a nivel nacional.

Así mismo también se requiere el servicio de mensajería para hacer el envío de 150,000 sobres a destinatario expreso a nivel nacional.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Envío de **volantes sin destinatario expreso**, deberán contar con un sistema para determinar si la pieza fue entregada, dicho sistema puede ser mediante un código de barras personalizado para que sea escaneado a la entrega de cada pieza y pueda realizarse un mapeo representativo de las piezas entregadas.

A continuación se detalla en número de piezas a entregar:

Dirección	Volantes
Dirección Estatal de Toluca	452,000 piezas
Representación Ecatepec	225,300 piezas
Dirección Estatal de Culiacán	236,000 piezas
Representación Los Mochis	106,895 piezas
Representación Mazatlán	98,596 piezas
Dirección Estatal de Saltillo	192,000 piezas
Representación Ciudad Acuña	47,500 piezas
Representación Piedras Negras	27,000 piezas
Representación Monclova	21,500 piezas
Dirección Estatal de Torreón	177,500 piezas
Dirección Estatal de León	389,000 piezas
Representación Irapuato	125,100 piezas
Representación Celaya	119,000 piezas
Dirección Estatal de Mexicali	277,000 piezas
Dirección Estatal de Tijuana	454,000 piezas
Representación Ensenada	128,000 piezas
Dirección Estatal de San Luis Potosí	223,000 piezas
Representación Matehuala	7,500 piezas

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]

STPSSECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIALINSTITUTO
Fonacot

Dirección	Volantes
Representación Zacatecas	24,000 piezas
Representación Fresnillo	41,300 piezas
Dirección de Michoacán	214,000 piezas
Representación Lázaro Cárdenas	34,900 piezas
Representación Uruapan	80,000 piezas
Representación Zamora	37,600 piezas
Dirección Estatal de Hermosillo	244,800 piezas
Representación Cd. Obregón	109,800 piezas
Representación Nogales	44,400 piezas
Representación Coatzacoalcos	83,900 piezas
Representación Córdoba	45,000 piezas
Representación Xalapa	135,000 piezas
Dirección Estatal de Puebla	466,000 piezas
Representación Tlaxcala	10,566 piezas
Representación Tehuacán	65,000 piezas
Representación Cd. Juárez	369,000 piezas
Dirección Estatal de Cancún	708,000 piezas
Representación Chetumal	233,100 piezas
Representación Cozumel	6,300 piezas
Representación Playa del Carmen	36,400 piezas
Dirección Estatal de Querétaro	229,000 piezas
Representación San Juan del Río	52,000 piezas
Dirección Estatal de Tampico	80,000 piezas
Representación Cd. Victoria	42,000 piezas
Representación Matamoros	132,000 piezas
Representación Nuevo Laredo	95,000 piezas
Representación Reynosa	172,000 piezas
Representación Tapachula	86,000 piezas
Dirección Estatal de Cuernavaca	106,000 piezas
Representación Cuautla	41,000 piezas
Dirección Estatal de Oaxaca	76,000 piezas
Representación Tuxtepec	28,000 piezas
Representación Salinas Cruz	8,300 piezas
Dirección Estatal de Aguascalientes	224,000 piezas
Dirección Estatal de Villahermosa	179,000 piezas
Representación Cd. Del Carmen	49,000 piezas

Handwritten signature and initials in blue and green ink.



Dirección Estatal de Pachuca	54,000 piezas
Representación Tizayuca	10,000 piezas
Dirección Estatal de Nayarit	104,000 piezas

Dirección	Volantes
Representación Puerto Vallarta	65,000 piezas
Dirección Estatal de La Paz	63,000 piezas
Representación Los Cabos	57,000 piezas
Representación Federalismo	417,339 piezas
Representación Manzanillo	34,000 piezas
Representación Colima	32,000 piezas
Representación Campeche	66,000 piezas
Dirección Estatal de Acapulco	225,000 piezas
Representación Chilpancingo	51,000 piezas
Dirección Estatal de Durango	155,000 piezas
Dirección de Plaza Tacubaya	2,771,404 piezas

La entrega de **150,000** sobres de Afiliación de Centros de Trabajo con destinatario expreso, mismo que deberá contar con un sistema para determinar si la pieza fue entregada, dicho sistema puede ser mediante un código de barras personalizado para que sea escaneado a la entrega de cada pieza y pueda realizarse un mapeo representativo de las piezas entregadas.

El administrador del contrato entregará la base de datos de los 150,000 envíos con destinatario expreso, un día hábil posterior al fallo. La base de datos contará con la siguiente información:

- Nombre del Destinatario Expreso
- Calle y número
- Colonia
- Código Postal
- Localidad

El prestador del servicio al día hábil siguiente del oficio de adjudicación deberá entregar al administrador del contrato, las especificaciones requeridas para hacer la entrega del material, en términos de empaque, organización, consideraciones respecto al depósito, requerimientos especiales, lugar de entrega, horarios, responsable de la recepción, entre otros.

TIEMPOS DE ENTREGA

El prestador de servicio entregará los 12 millones de volantes sin destinatario expreso entre 1 y 10 días hábiles, a partir de la recepción del material de acuerdo a las especificaciones requeridas.



El prestador de servicio entregará los 150,000 sobres de Afiliación de Centros de Trabajo entre 10 y 15 días hábiles, a partir de la recepción de los sobres de acuerdo a las especificaciones requeridas.

El prestador de servicio deberá entregar el reporte de la entrega de las piezas tanto de volantes y de sobres de Afiliación de Centros de Trabajo, 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la distribución. Deberá ser enviado vía correo electrónico al administrador del contrato y físicamente en documento impreso, así como en usb y/o cd, en las oficinas ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, 2° piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06760, México, D.F.

PLAZO DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será al día siguiente hábil del oficio de adjudicación y hasta el 30 de septiembre de 2015.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados a través de la Dirección de Mercadotecnia.

FORMA DE PAGO

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación y aceptación de la factura electrónica la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los bienes efectivamente entregados a satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Conforme a los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento el prestador del servicio deberá garantizar mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto del mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, ésta deberá expedirse a favor del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES** y deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, la no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato.

PENAS CONVENCIONALES



En términos de lo previsto por el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público 95 y 96 de su reglamento, el administrador del contrato aplicará al prestador del servicio por atraso en el servicio:

Un monto equivalente al 1% por cada día natural del costo total antes de IVA de los servicios no prestados en tiempo y forma.

DEDUCTIVAS

En términos de lo previsto por el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público y 97 de su reglamento, el administrador del contrato aplicará al prestador del servicio:

Un monto equivalente al 1% por cada día natural del costo total del contrato antes de IVA, en caso de no entregar los reportes de distribución y entrega en tiempo y forma.

Atentamente,

Lic. Tania Hurtado Maldonado
Directora de Mercadotecnia del Instituto FONACOT



**ANEXO 2
(PROPUESTA ECÓNOMICA)**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

7 de mayo de 2015

Lic. Tania Hurtado
Directora de Mercadotecnia
Instituto FONACOT

Con relación al envío de su correspondencia a través de Correos de México, me permito poner a su apreciable consideración la siguiente información:

Propuesta económica por pieza, servicio de Propaganda Comercial sin Destinatario Expreso y con Destinatario Expreso

Propuesta	Modalidad del Servicio	Peso	Piezas	Tarifa por Pieza	Costo total del envío
a	Sin Destinatario	Hasta 20 grs.	12,000,000	\$ 0.40	\$ 4'800,000.00

Propuesta	Modalidad del Servicio	Peso	Piezas	Tarifa por Pieza	Costo total del envío
b	Con Destinatario	mas 40 hasta 50 grs.	150,000	\$ 2.16	\$ 324,000.00

*Precios no incluyen I.V.A.

Las piezas deberán entregarse rotuladas.

Para obtener el reporte muestra de la entrega de su propaganda, se necesitara el Código de Barras impresa en cada pieza con las siguientes especificaciones:

Medida Estándar:

- o Alto: 1.5 cms.
- o Largo: 7 cms. será en proporción al alto (la imagen debe ser clara)

Colocación: puede ser en la parte superior inferior del frente o reverso de la pieza a enviar.

Lectura Correcta para una correcta lectura del código de barras debe ser de color negro sobre una plasta de color blanco.

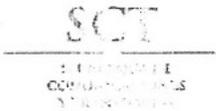
Previo a la impresión del código de barras en las piezas, se tendrá que traer una muestra de 30 códigos para la certificación por el área de sistemas.

El código de barras es diseñado para cada modalidad de servicio por SEPOMEX, generado en formato jpg alta y será entregado en archivo electrónico para su impresión en cada pieza correspondiente.

Especificaciones

En el caso de las piezas de Propaganda Comercial con Destinatario Expreso el cliente deberá contar con una base de datos adecuada para una eficiente distribución considerándolo con los elementos siguientes:

Handwritten signatures and initials in blue and green ink.



- Nombre del Destinatario expreso
- Calle y número
- Colonia
- Código Postal
- Localidad

Esto permitirá el óptimo manejo de las piezas de Propaganda Comercial con Destinatario Expreso, debido a que será necesario entregarlas preclasificadas, es decir ordenarlas por código postal de acuerdo a su destino y separarlas físicamente como se menciona a continuación:

- ✓ En caso del Distrito Federal por Código Postal en orden progresivo de Delegación Política
- ✓ Para la Zona Conurbada separada por Código Postal en orden progresivo por Municipio
- ✓ Para el Interior de la República por Código Postal en orden progresivo de Entidad Federativa.

En caso del servicio de Propaganda Comercial sin Destinatario expreso se hará entrega de la relación por centro de reparto con el número de piezas a distribuir.

La separación de las piezas en ambas modalidades del servicio puede hacerse en cajas, fajillas, atados, charolas y sacas.

El pago por la prestación de los servicios se realizará de acuerdo a los portes que señale la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos, en las siguientes modalidades (efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Servicio Postal Mexicano).

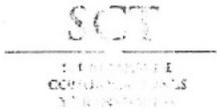
No omito comentarle, que al enviar sus piezas con Correos de México, tendrá la certeza de que sus cartas están siendo entregadas por una institución dentro de los marcos legales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Servicio Postal Mexicano, así como la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás Legislación y Reglamentación aplicable, asegurando de esta forma mantener el sigilo, confianza, seguridad y eficiencia en la entrega.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ofeilia Juliana Bona Vargas
Subdirectora

adbv



- Nombre del Destinatario expreso
- Calle y número
- Colonia
- Código Postal
- Localidad

Esto permitirá el óptimo manejo de las piezas de Propaganda Comercial con Destinatario Expreso, debido a que será necesario entregarlas preclasificadas, es decir ordenarlas por código postal de acuerdo a su destino y separarlas físicamente como se menciona a continuación:

- ✓ En caso del Distrito Federal por Código Postal en orden progresivo de Delegación Política
- ✓ Para la Zona Conurbada separada por Código Postal en orden progresivo por Municipio
- ✓ Para el interior de la República por Código Postal en orden progresivo de Entidad Federativa.

En caso del servicio de Propaganda Comercial sin Destinatario expreso se hará entrega de la relación por centro de reparto con el número de piezas a distribuir.

La separación de las piezas en ambas modalidades del servicio puede hacerse en cajas, fajillas, atados, charolas y sacas.

El pago por la prestación de los servicios se realizará de acuerdo a los portes que señale la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos, en las siguientes modalidades (efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Servicio Postal Mexicano).

No omito comentarle, que al enviar sus piezas con Correos de México, tendrá la certeza de que sus cartas están siendo entregadas por una institución dentro de los marcos legales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Servicio Postal Mexicano, así como la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás Legislación y Reglamentación aplicable, asegurando de esta forma mantener el sigilo, confianza, seguridad y eficiencia en la entrega.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ofelia Juliana Bona Vargas
Subdirectora

adbv

CEB